

Escritura N° 2070

De: AUMENTO DE CAPITAL y

REFORMA DE ESTATUTO

Otorgada por: REALMORAL CIA.

LTDA.

Cuantía: US\$ 7.000.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los ONCE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SIETE, ante mí, Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Público de este cantón, comparece la señora LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía REALMORAL CIA. LTDA., según consta del Documento que se insertará como Habilitante, compareciente que es mayor de edad, manifestando ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para todo pacto y contrato, a quien de conocerle doy fe, y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, la cual cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente manifiesta que eleva a Escritura Pública la Minuta que me presenta, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada

REALMORAL CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** Comparecientes. A la celebración de la presente escritura comparece la señora **Ligia del Rocío Rivera García**, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía REALMORAL CIA. LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, que en su contenido se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el diez de Octubre del año dos mil siete, según consta del acta que se adjunta. La compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento. La otorgante es casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley.

**SEGUNDA** : Antecedentes: a) Mediante Escritura Pública otorgada el seis de Febrero del dos mil seis, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número cuarenta y cinco en fecha diez de Febrero del año dos mil seis, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la Compañía de Responsabilidad Limitada "REALMORAL CIA. LTDA.". b) La Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter de universal del diez de Octubre del año dos mil siete, resolvió aumentar el capital social de la compañía e introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.

**TERCERA** - Aumento de Capital: Ligia del Rocío Rivera García en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía REALMORAL CIA. LTDA., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, **DECLARA** aumentado el capital de la compañía en la cifra de **SIETE MIL** dólares de los Estados Unidos

de América, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Para este aumento se emiten siete mil participaciones de un

dólar cada una, que serán pagadas mediante compensación de créditos por préstamos que las socias realizaron a la compañía.- Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante la compensación de créditos antes referida y que consta del acta y del cuadro de integración del aumento de capital que se agregan a esta escritura como parte integrante de la misma.

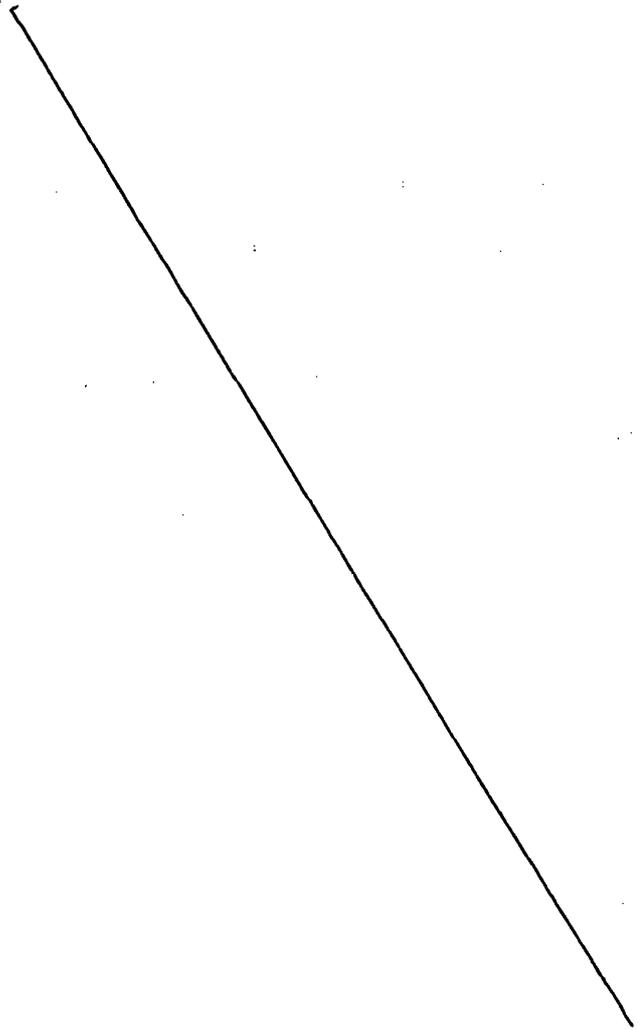
**CUARTA.- Integración de Capital:** La compareciente bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social, conforme al acta de junta general de socios y al cuadro de integración que se agregan a este instrumento; declara además que la compañía se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías; y, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna Institución del sector público.

**QUINTA.- Reforma de Estatutos:** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7.400), dividido en Siete mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos; certificado que será firmado por el Gerente y Presidente de la compañía".

**SEXTA:** Nacionalidad de las socias: La compareciente declara que la nacionalidad de las socias es ecuatoriana.

**SEPTIMA:** Documentos habilitantes: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes

referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente: (Firmado) - Doctor PATRICIO RODAS NAREA. Abogado Matricula del Azuay Numero Novecientos. Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que la señora otorgante en la calidad con la que comparece, la aprueba y ratifica en todas sus partes y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- El otorgante presenta su cédula de identidad correspondiente - A continuación se insertan los referidos documentos que forman parte de la presente como DOCUMENTOS HABIL-



**TANTES:-**

Cuenca, Febrero 13 de 2006

Señora  
**LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA**  
 Ciudad.-

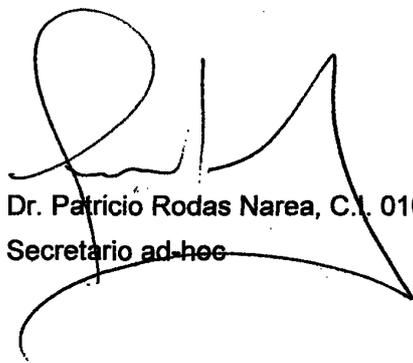
De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "REALMORAL CIA. LTDA.", reunida en Sesión el 13 de Febrero de 2006, tuvo a bien elegir a Usted, para el cargo de **GERENTE** de la compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de **TRES AÑOS**, correspondiéndole a Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Para su conocimiento, la compañía "REALMORAL CIA. LTDA.", se constituyó Mediante escritura pública otorgada el seis de Febrero del año dos mil seis, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade Ormaza, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número cuarenta y cinco y, anotada en el Repertorio con el número mil doscientos uno, el diez de Febrero del año dos mil seis. En dicha Escritura constan las atribuciones para que Usted pueda desempeñar dicho cargo.

En mi calidad de Secretario ad-hoc de la Junta General de Socios, comunico a Usted, este nombramiento, el mismo que de ser aceptado por Usted, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente;



Dr. Patricio Rodas Narea, C.I. 010204265-2  
 Secretario ad-hoc

Acepto el nombramiento que antecede, de **GERENTE** de la compañía "REALMORAL CIA. LTDA.".

*Firma de Ligia del Rocio Rivera Garcia*  
**LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA, C.I. 030110667-0**

Cuenca, Febrero 13 de 2006



En esta fecha queda inscrito el presente  
 documento bajo el N° 213 del  
 Registro de Nombramientos.  
 Cuenca, a 14 FEB. 2006

*Firma del Registrador Mercantil*  
 El Registrador Mercantil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"REALMORAL CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los Diez días del mes de Octubre del año dos mil siete, desde las ocho horas, en el local de la empresa, ubicado en la calle Bolívar 3-80 y Vargas Machuca, de ésta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, se reúnen las socias de la empresa señoras: LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA y MARIANA DE JESUS MORALES VELEZ quienes representan el ciento por ciento del capital de la Empresa, y resuelven, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal. Preside la sesión por ausencia del Presidente la señora Gerente Ligia del Rocío Rivera García y actúa como secretaria ad-hoc la señora Mariana de Jesús Morales Vélez. Como se encuentra presente la totalidad de las socias, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, las concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socias, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo en forma unánime en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del día:

1. Aumento de capital y la consecuente reforma de estatutos;
2. Acuerdo para la suscripción del aumento de capital;

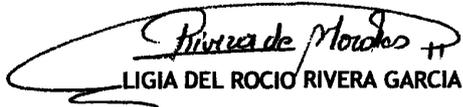
La señora Ligia del Rocío Rivera García declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día, poniendo a consideración el primer punto; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Para este aumento se emiten siete mil participaciones de un dólar cada una, que serán pagadas mediante compensación de créditos por préstamos que las socias realizaron a la compañía.- Dos: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 7.400), dividido en siete mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos; certificado que será firmado por el Gerente y Presidente de la compañía".- Luego, se delibera sobre el segundo punto, y por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno: Realizar la suscripción de las siete mil participaciones correspondientes al aumento de capital de la siguiente manera: a) la socia Ligia del Rocío Rivera García suscribe siete mil participaciones de un dólar cada una y paga la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos por concepto de préstamo que la socia realizó a la compañía; b) La socia Mariana de Jesús Morales Vélez renuncia al derecho de preferencia en el presente aumento de capital.- La Junta General de Socios autoriza a la Gerente de la compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; y tramite su aprobación. 

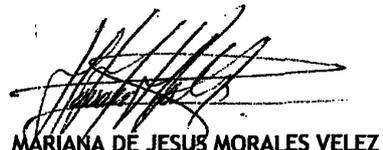
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA REALMORAL CIA. LTDA.

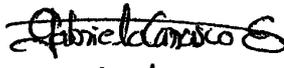
Nombre del Socio	Capital Actual	Aumento	Capital después del Aumento	Porcentaje de Participación
LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA	\$ 392,00	\$ 7.000,00	\$ 7.392,00	99,89 %
MARIANA DE JESUS MORALES VELEZ,	\$ 8,00	-	\$ 8,00	0,11 %
TOTAL	\$ 400,00	\$ 7.000,00	\$ 7.400,00	100,00 %

AEB

Luego de haber resuelto todos los puntos acordados, la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta, siendo reinstalada la sesión a las 10H00 se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todas las socias presentes.

  
LIGIA DEL ROCIO RIVERA GARCIA  
Presidenta (e) - Socia

  
MARIANA DE JESUS MORALES VELEZ  
Secretaria Ad-hoc - Socia

  
11/10/07

**ECON. GABRIELA CARRASCO E.**  
Superintendencia de Compañías

ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.- Leida esta Escritura Pública íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, dicha otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.- " (Firmado).- Rivera de Morales.- C.I.N° 030110667-0.- A. Andrade O. Notario Cuatro.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

*[Handwritten signature]*  
El Notario 4°



DOY FE: Que, al margen del original de esta copia y al margen del original de la Escritura de Constitución de la referida Compañía, anoté que la presente ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 07-C-DIC--625 de fecha veintidos de los corrientes. Cuenca, Octubre 26 del 2007.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO.

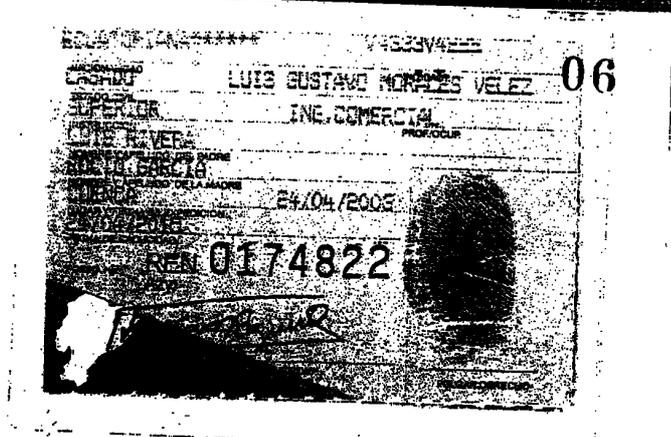
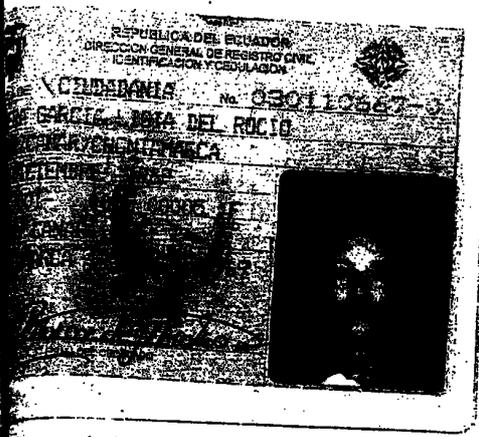


*[Handwritten mark]*

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.625 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y dos de octubre del dos mil siete, bajo el No. 513 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía: **REALMORAL CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ~~publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año.~~ Se anoto en el Repertorio con el No.7.743. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL**

  
**Dr. Remigio Anquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





A.1.1.0

DOY FE: Que la copia que  
se me presentó para su  
Cuenca, a 11 de *febr* 2007  
Dr. Alfonso Andrade Ormaza  
Notario 49 de Cuenca

